



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2025

DECRETO N°: 00164/2025

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Acuerdo N 0 5.612, del Honorable Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N O 1.437, de fecha 05 de diciembre de 2024.
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 20 de febrero de 2024.
- 4.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memorando N O 891, de fecha 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Artículo N° 4 de la Ley N°18.695, indica: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra c) La Asistencia Social y Jurídica; letra k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 2.- Que, el Artículo 22, de la Ley N O 18.695, indica: "La Unidad Encargada del Desarrollo Comunitario, tendrá como funciones específicas: letra c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo", es conforme a este punto que aplica la creación de un Programa que fomente, promocióne y fortalezca, los derechos de niños y niñas de Casablanca.
- 3.- Que, la Ilustre Municipalidad de Casablanca, tiene la conveniencia de desarrollar e implementar un Programa, que promueva y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, y niñas, pertenecientes a sectores rurales y urbanos de la comuna, favoreciendo el desarrollo integral en temas de sus derechos, orientaciones a fin de potenciar una crianza respetuosa, generar ambientes de vida libre de violencia, en un ambiente seguro.
- 4.- Que, mediante Acuerdo N ° 5.612, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Honorable Concejo Municipal, acordó autorizar al Alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.
- 5.- Que, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N' 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N ° 38.033, de 2008). □
- 6.- Que dicho programa, cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, con fecha 27 de diciembre 2024.
- 7.- Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3 e de la ley N O 19.880, define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5 0 del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo esta municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N O 2.444, de 2013).

DECRETO:

- I.- Apruébese y Regularícese Programa Oficina de la Infancia, destinado a desarrollar, implementar, promover y contribuir en acciones de

prevención y promoción de los derechos de los niños Casablanca, apoyando, a través, de la para satisfacer sus necesidades y las mejoramiento de la sectores

y niñas de la comuna de sensibilización y capacitación de sus padres entre otras, en el marco del calidad de vida de tos niños, y niñas, pertenecientes a rurales y urbanos de la comuna, favoreciendo el desarrollo integral en temas de sus derechos, orientaciones a fin de potenciar una crianza respetuosa, generar ambientes de vida libre de violencia, en un ambiente seguro. Programa que cuenta con un presupuesto aproximado de \$ 17.455.200. Con una vigencia, a contar de 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, programa que contiene al siguiente tenor:

“Programa Oficina de la Infancia”

2025

1. FUNDAMENTACIÓN

En la comuna de Casablanca, existen altos índices de vulneración de derechos de los niños y niñas en sus diferentes niveles, desde la negligencia hasta la violencia física, sumándose a otra gran problemática, que es, la inexistencia de dispositivos concretos destinados a la prevención y promoción de los derechos de los niños y niñas, como también de dispositivos de protección y reparación de alta complejidad, por lo que no se ha generado y potenciando herramientas socioemocionales para padres, madres o cuidadores, que fortalezcan las habilidades del buen trato en el rol parental.

Es por ello, que, a través, de diversas actividades y acciones ligadas a estrategias metodológicas como la vinculación de redes, el trabajo comunitario, la concientización familiar, Las herramientas Lúdicas, la difusión de información, el manejo técnico y el trabajo directo con los niños y niñas y sus familias, , se busca que el presente programa pueda entregar y potenciar las habilidades de cuidado, que nos permitan anticiparnos e Identificar situaciones de riesgo dentro del núcleo más próximo de la infancia, con el propósito de evitar sucesos que propicien la vulneración de derechos y la correspondiente cronificación, la normalización de situaciones de violencia propiamente tal, en los niños y niñas de Casablanca, tanto en sectores rurales como urbanos.

En la actualidad, desde las políticas públicas y desde los municipios, se está enfocando en la reparación y protección de niñas y niños que son víctimas de violencia y que ya están dentro del círculo más tenso de vulneración grave de derechos, sin embargo, la prevención y la promoción de las infancias como sujetos de derechos, en el presente se invisibilizan o no se le entrega el espacio necesario para el desarrollo y como efecto continuamos llegando tarde en el proceso de intervención, transformándose muchas veces en intervenciones en crisis o en una problemática multicausal y tal parece que la importancia de preocuparse por ellos, antes que esto suceda y anticiparse a dichas PROGNOSIS, radica sólo en su valor futuro.

Por lo que, este municipio, quiere propiciar ambientes seguros, información concreta, Capacitación constante a todos los actores de nuestra comuna, acompañamiento integral a niños y niñas y sus familias en su totalidad, entre otros, para asegurar que se cumplan los derechos, que se genere dignidad y que los servicios públicos den respuesta a las demandas de los niños y niñas de Casablanca.

Cabe señalar que existen estadísticas que señalan que la institucionalidad en nuestro país en torno a la infancia, es débil en el nivel local (municipios), encontrándose con que un 31,1% de los municipios no cuenta con un área especial (oficina, departamento, etc.) dedicada de manera específica a los temas de infancia y adolescencia. En el caso de los municipios que cuentan con una Oficina o Departamento dedicado a Infancias, éstas realizan más bien trabajo de gestión (coordinación de programas, derivaciones, etc.), quedando muy rezagadas las funciones relacionadas con la generación de estudios y/o estadísticas, la promoción y prevención de los derechos de los niñas y niñas. Por último, en la actualización del Plan de Seguridad Pública, de nuestra comuna, la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes, es un delito priorizado, por lo tanto, mediante el presente programa, se busca poner a disposición de todos los involucrados, todos los dispositivos y medios, que nos permitan cumplir con estos objetivos, con el fin de sólo garantizar, una infancia respetuosa, armónica, con valores y respeto, para niñas y niños de Casablanca.

Es de interés nacional y comunal contar con un programa para las infancias, que, nos permita antepoarnos a situaciones de riesgo para los niños y niñas, y así evitar la vulneración de derechos en todas sus formas, lo que se traduce en la derivación a otros dispositivos de alta complejidad que no presentan cobertura en nuestro territorio. La misión del programa Oficina de infancia en nuestra comuna consiste en la promoción y prevención de Los derechos de niños y niñas y las buenas practicas que engloban a este sector de la población, de esa manera poder evitar situaciones de riesgo dentro de los núcleos familiares, entregando herramientas tangibles y concretas a padres, madres y cuidadores respecto a crianzas respetuosas que garanticen el sano y real cumplimiento de los derechos de la infancia.

1.1 ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA UNIDAD

CODIGO DE CENTRO DE COSTO	381	
	Honorarios	1
	Total	1

EQUIPO DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO PROGRAMA	Profesionales, Técnicos o expertos en las Ciencias Sociales, con experiencia en el Área de la infancia. Prestador de servicios con estudios Idóneos
------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ALCANCE TERRITORIAL DEL PROGRAMA	Zona Urbana y Rural de la comuna
POBLACIÓN BENEFICIARIA	Niños y niñas de los 0 meses hasta los 14 años
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD	El promover los derechos y el desarrollo integral en un ambiente de respeto y buen trato de niños y niñas de Casablanca, fomentar y hacer cumplir las políticas públicas que garantizan los derechos humanos de las infancias y reeducar e informar a la comunidad para erradicar todas las formas de discriminación y violencia hacia el grupo objetivo, genera comunas con mayor crecimiento en todo ámbito de la palabra, puesto que, como todos sabemos los infantes son el futuro de cualquier comunidad, por ende, este municipio, busca cuidar, proteger, garantizar, priorizar, propiciar, ayudar, fomentar, el buen trato, seguridad, una infancia respetuosa, armónica, con valores y respeto, para niñas niños de Casablanca.

2. OBJETIVO GENERAL

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Difundir, promocionar y fortalecer Los derechos de los niños y niñas de Casablanca que permita una vida libre de violencia y vulneración de derechos en cualquiera de sus niveles, potenciando la crianza respetuosa, el buen trato, dinámicas saludables y el desarrollo en un ambiente seguro mediante un enfoque de trabajo integral.

1. Generar estrategias que permitan entregar herramientas para fortalecer las habilidades parentales en los diferentes grupos familiares.
2. Difundir a toda la comunidad de Casablanca los derechos de niños y niñas, según ratificación en la Convención de Ginebra de 1990, velando por el cumplimiento de los mismos.
3. Fortalecer el sistema de crianza, a través, de relatorías, talleres y capacitaciones en las temáticas atinentes a Infancia, entre otras actividades que fortalezcan y garanticen el buen trato de niños y niñas dentro del núcleo familiar.
4. Realizar talleres, cursos, capacitaciones de prevención de la violencia contra niños y niñas, dirigidas a familias y a comunidad en general.
5. Generar vinculación y coordinación con instituciones público-privadas que tengan como objetivo el impulsar acciones para la promoción de derechos de las infancias.
6. Realizar trabajo territorial, en los diversos sectores de Casablanca con el fin de pesquisar, cuantificar factores de riesgo.
7. Definir y fortalecer mecanismos de atención y derivación oportuna y pertinente para los casos pesquiados en actividades de prevención y/o promoción.
8. Realizar diagnostico Anual de la realidad situacional de la comuna en zona urbana y rural en materia de infancias y las diferentes aristas que generan la vulneración de derechos.
9. Preparar presentaciones y talleres dirigidos a la comunidad, funcionarios y funcionarias municipales a modo informativo, preventivo y resolutivo.
10. Realizar campañas comunicacionales con quienes sea necesario para la prevención de todo tipo de violencia contra las infancias en Casablanca urbana y rural, utilizando medios masivos y alternativos de comunicación con el fin de sensibilizar y concientizar a la población en la problemática expuesta.
11. Generar espacios de participación ciudadana, como medios de discusión sobre la problemática de las infancias y concertación de alternativas de solución a la misma.
12. Entre otras, que potencien el objetivo del presente Programa.

2.2 COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO.

La cobertura y población, que se pretender abordar con la ejecución y desarrollo del presente Programa, contempla a niños y niñas, desde los 0 a 14 años, en todo el territorio de la comuna de Casablanca.

2.3 PROPUESTA METODOLÓGICA

La propuesta metodológica se basa en establecer dos líneas de acción:

Prevención: El modelo de la prevención social en la infancia es un proceso que demanda acciones de corto, mediano y largo plazo, orientadas a lograr, de manera progresiva, cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y vulneración de derechos. Anticipándose a situaciones de explotación, abuso, negligencia, respecto a prácticas nocivas que se vean involucrados niños y niñas de la comuna de Casablanca.

Promoción: La comuna es el espacio natural-territorial, donde el niño y niña se desarrolla y el ámbito de intervención privilegiado que incluye los recursos personales, familiares, comunitarios e institucionales más próximos a su vida. Los municipios, como ejes del gobierno local y articulador de los servicios sociales de las comunas, poseen una posición privilegiada para la promoción de derechos y para convocar y movilizar iniciativas de cambio para favorecer la integración social de los niños en la comuna.

3. ACTIVIDADES 2025

A través, de diversas acciones se pretende completar el funcionamiento de la Oficina de la infancia, mediante profesionales competentes e hitos que permitan dar cumplimiento al objetivo.

3.1 Programa de prevención y promoción integral para las infancias.

Para prevenir y erradicar la vulneración de derechos contra niños y niñas, se requiere de un equipo de intervención comunitaria integral que debe incluir un análisis de multifactores con sus respectivos planes de acción. Por ejemplo, la UNICEF declara que es de vital importancia el fortalecimiento familiar para la disminución de violencias y/o vulneraciones en las infancias. Para esto se contratarán profesionales del área psicosocial y educativa para la realización de diferentes abordajes en la temática, a través, de capacitación, relatorías y talleres, actividades recreativas y lúdicas que permitan la prevención y la promoción integral, además del levantamiento de datos comunales inexistentes en Casablanca.

21. 04.004 Prestaciones de Servicios Comunitarios \$ 15.360.000.-

(En espera de aumento de presupuesto para contratación)

21. 07.002 Servicios de Impresión \$ 330.000.-

3.2 Infancia en los territorios

Como una forma de promoción de los derechos de niños y niñas se realizará "Infancia en los territorios". Actividad que llevara a los diferentes sectores de la comuna y que contará con la posibilidad de incentivar a las familias de las zonas tanto urbanas como rurales de Casablanca a tener buenas prácticas y buen trato con niños y niñas, esto, mediante actividades lúdicas, informativas y entrega de servicios comunitarios dirigido a madres, padres y cuidadores y los Niños y niñas, posibilitando el trabajo prevención de factores de riesgos ligados a las diferentes vulneraciones de derechos.

22.08.011 Servicios de Producción de eventos \$ 1.765.200.-

(En espera de inyección de mas presupuesto, para cubrir mas sectores)

3.3 Talleres sobre derechos y vulneracion en Infancia

Realizar talleres de Derechos de niños y niñas en los colegios, con el fin de difundir dichos derechos y deberes para las infancias de la comuna.

Lugar: Por definir

Fecha: Por definir

TOTAL \$0.-

3.4 Talleres de Habilidades parentales

Realizar talleres para padres, madres y cuidadores en el desarrollo de herramienta para mejorar el buen trato con los hijos e hijas, socio educando en materias de apego significativo, herramientas socio emocionales, crianza respetuosa,

dinámicas familiares, vulneración de derechos entre otros.

Lugar: Por definir.

Fecha: Por definir.

TOTAL **\$ 0.-**

3.5 Conmemoración del mes de la niñez

Feria de las infancias con el propósito de entregar actividades lúdicas y educativas para los niños y niñas de la comuna

Lugar: Por definir

Fecha: Por definir

TOTAL **\$ 0.- (En espera de presupuesto)**

3.6 Vacaciones de Invierno en casablanca

Desarrollar la segunda versión de la escuela de Circo Invierno para los niños y niñas de la comuna con el fin de promocionar el juego, la actividad física y el buen uso del tiempo libre, en contexto de vacaciones de invierno

Lugar: Por definir

Fecha: Por definir

TOTAL **\$0.- (En espera de presupuesto)**

3.7 Charla sobre derechos de la Infancia para funcionarios

Realizar 2 Charlas anuales para funcionarios y profesionales, con el fin de sensibilizar sobre temáticas de infancia vulnerada y protocolos de acción en caso de vulneración

Lugar: Por definir

Fecha: Por definir

TOTAL **\$ 17.455.200.-**

4. PLAN DE COMPRAS:

Estimación del Plan de Compras para el programa:

Producto/Servicio	Cantidad	Detalle	Monto total \$	Tipo de compra
Prestaciones de Servicios comunitarios 21.04.004	1 Persona	Encargado Oficina	\$15.360.000.-	Contratación Honorarios
	1 Persona	Profesional de Apoyo	(De Marzo a Diciembre)	(En espera de Inyección de presupuesto)
22.08.011 Servicios de Producción de eventos	Infancia en el territorio	Contratar servicio para producción	\$1.765.200.-	Convenio marco/ Compra ágil o LI

22.07.002 Servicios de Impresión	Grafica de difusion	Impresión de material gráfico e insumos difusión	\$330.000.-	Convenio marco/ Compra ágil o LI
----------------------------------	---------------------	--------------------------------------------------	-------------	----------------------------------

*Licitación/Convenio Marco/Trato Directo/3 Cotizaciones/Menor a 3 UTM

Total, Programa: \$ 17.455.200.-

Financiamiento Municipal \$ 17.455.200.-

5. TIEMPO

-

	INICIO	TÉRMINO
• Diseño	Diciembre 2024	Diciembre 2024
• Ejecución	De enero 2025	A diciembre 2025
• Evaluación	Permanente	Permanente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
C.D.P.	Digital	Ver		

Distribución:

OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

RMR/LLB/PMM/NGG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20390080&hash=fab2c>